



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°006-2022-ALC/MDL

Lurín, 13 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN:

VISTO:

Memorandum N°038-2022-GM/ML de fecha 12 de enero de 2022 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde representa legalmente a la Municipalidad y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, la Ley N°30204- Ley que Regula la Tránsito de Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la misma que tiene como finalidad facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Lo cual incluye también los casos en que se revoca autoridades. Y, que obliga a los presidentes regionales como a los alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente ley, señalando además, que el procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que, la Directiva N°008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece los procedimientos a realizar respecto a la transferencia de gestión, tal es así que en el artículo 6.6.1 del Grupo de Trabajo de la autoridad saliente, se detalla que la autoridad saliente designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, que en este caso según el dispositivo sería el Gerente Municipal, quien además puede conformar Sub Grupos de trabajo con respecto a la conformación del Grupo de Trabajo, una vez designado formalmente el responsable del Grupo de Trabajo, se le encarga a fin de que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias;

Que, teniendo la documentación pertinente presentada por la Gerencia Municipal, como es el Memorandum N°038-2022 de fecha 12 de enero de 2022, donde solicita la conformación del Grupo trabajo;

Que, siendo de interés público y refrendado con una norma legal, es necesario que se designe al responsable del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Lurín y encargar al funcionario responsable de implementar la conformación del Grupo de Trabajo y de los actos preparatorios;



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsable del Grupo de Trabajo de la transferencia de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Lurín, al Gerente Municipal Sr. Alexander del Río Sandoval, a quien además se le encargará proponer la conformación del Grupo de Trabajo dentro del plazo de ley, a fin de que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía y dar inicio a las acciones preparatorias, conforme a los establecido en la Directiva N°008-2018-CG/GTN.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, adoptar las acciones necesarias para su implementación, e informar al Titular del Pliego respecto a lo solicitado, conforme lo prescribe la presente Directiva N°008-2018-CG/GTN.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la Municipalidad de Lurín.

ARTICULO CUARTO. – HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, y a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Lurín, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE

